



OFICIO N°: 3710/2023

ANT.: Aporte Estatal a Trabajadores de Aseo Externalizado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.

MAT.: Captura información sobre trabajadores calificados para distribución de recursos 2024. Sólo a municipalidades que informen sobre servicio externalizado de aseo.

SANTIAGO, 29/12/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

1. Junto con saludarle, me permito informar a Ud. que la Ley de Presupuestos del Sector Público N°21.640 correspondiente al año 2024, en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 02, la suma de \$20.617.916.000.- (veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis mil pesos), con el propósito que sean transferidos, a través de los municipios, a los trabajadores de empresas que ejecuten el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización de servicios.
2. A continuación, se señalan los alcances y procedimientos para materializar la transferencia de dichos recursos.
 - a. Los recursos serán distribuidos sólo entre las municipalidades que informen realizan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección, transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles. Se excluyen los servicios de mantención de áreas verdes y los servicios efectuados a través de funcionarios municipales (planta y/o contrata) y/o personas naturales contratadas bajo la modalidad de Honorarios o Código del Trabajo.
 - b. Las municipalidades que se encuentren en la condición señalada, deberán comunicar a esta Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2024, entre otros datos, la nómina de personas que al 31 de diciembre de 2023 se desempeñaban en la(s) empresa(s) como conductores, peonetas y/o barredores de calles, precisando antecedentes de identidad, función y el monto total de su sueldo base.
 - c. El envío de la información solicitada deberá efectuarse a través de la plataforma SINIM (www.sinim.gov.cl) banner "Captura Servicio de Aseo Comunal", o (<http://bonoaseo.sinim.gov.cl/>), opciones que se encontrarán disponibles desde el martes 02 de enero de 2024 para ser utilizadas por el funcionario a cargo del SINIM comunal, con una clave especial sólo para este tema. La clave será la misma utilizada al año anterior y en caso de no contar con ella, deberá solicitarla a través de correo electrónico a los profesionales de la SUBDERE identificado en el punto 4 de esta Circular.
 - d. Una vez cumplido el plazo indicado, y en base a la información recibida y consolidada, esta Subsecretaría dictará una Resolución con el monto de recursos a distribuir y el número de trabajadores beneficiados por cada municipio.
 - e. Sólo serán considerados para este beneficio, el número de trabajadores informados en tiempo y forma, por los municipios, establecido en el punto 2-b, NO otros.
 - f. La identidad de cada trabajador permitirá evitar duplicidades en la consolidación de información. Dada la alta rotación de personal que se evidencia en el rubro, esta información sólo tiene como propósito definir la cantidad de recursos que corresponderá a cada municipalidad y, en ningún caso, corresponde a las personas que deben percibir los señalados recursos.
 - g. "Dichas municipalidades transferirán en un solo evento la totalidad de los citados recursos a las empresas que corresponda, a más tardar en los siguientes 30 días de recibidos, para que éstas los entreguen exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2024 como conductores, peonetas y barredores de calles". La facultad para que los municipios efectúen dicha cesión de recursos está incluida en la Glosa 02 de la aludida disposición legal.
 - h. El monto de recursos que percibirá cada trabajador no será tributable, fraccionable, imponible y ni tampoco será objeto de ningún tipo de descuento, ni incluso en vacaciones, licencia médica u otro.
3. De esta manera, y en armonía con lo dispuesto en la Resolución N°30, de la Contraloría General de la República, se requiere que las rendiciones se encuentren efectuadas dentro del plazo dispuesto, es decir "al día" en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), en caso contrario esta Subsecretaría no transferirá los montos correspondientes al año 2024, de acuerdo a lo dispuesto por la referida circular.
4. Asimismo, solicito a Ud. junto a la nómina de trabajadores asignar a un funcionario/a responsable del Bono Aseo y a un funcionario/a suplente para el caso de que este no se encuentre; en donde deben adjuntar nombre, correo electrónico, contacto telefónico y cargo, con la finalidad de mantener una

comunicación fluida con el municipio.

5. Finalmente, con el objeto de facilitar este procedimiento y, en caso de dudas, esta Subsecretaría otorgará colaboración y asistencia a través de los profesionales José Bravo B. jose.bravo@subdere.gov.cl fono 22-7203747, Sergio Contreras F. sergio.contreras@subdere.gov.cl fono 22-6363630, ó Jorge Pinochet J. jorge.pinochet@subdere.gov.cl fono 22-6363669

Sin otro particular, le saluda atentamente,



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / DTB / FPR / VSA / MFV / klao

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS -
2. Jefe (a) Unidad (S) - Unidad Regional del Maule
3. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Antofagasta
4. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Arica y Parinacota
5. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Atacama
6. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Aysén
7. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Coquimbo
8. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de La Araucanía
9. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Biobío
10. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Los Lagos
11. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Los Ríos
12. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Magallanes
13. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Ñuble
14. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de O'Higgins
15. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Tarapacá
16. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Valparaíso
17. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
18. Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales
19. Jefe Gabinete - Gabinete
20. JORGE ALEJANDRO PINOCHET - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
21. JOSE IVAN BRAVO - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
22. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipales
23. MARYBEL ANDREA FUENTEMAVIDA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
24. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
25. SERGIO ARTURO CONTRERAS - Profesional - Departamento Finanzas Municipales